



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS POR LOS USOS DE LAS INSTALACIONES, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA DE MAIRENA DEL ALJARAFE.

(B.O.P. Nº 39 de 17 de febrero de 2014)

Artículo 1.- CONCEPTO Y FUNDAMENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Instituto Municipal, en adelante IMDC, establece las «Tasas y Precios Públicos por la utilización y prestación de servicios y actividades en las instalaciones adscritas al IMDC o promovidos por el Instituto, o fuera de ellos.» que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de la tasa o precio público, la utilización o la prestación de servicios en las instalaciones adscritas al IMDC, teniendo tal consideración todos los edificios, campos, recintos y dependencias de titularidad municipal adscritos al Instituto.
2. Asimismo será de aplicación en los centros deportivos de gestión indirecta (cesiones, juntas rectoras, concesiones, o cualquier otro modelo de gestión).

Artículo 3.- OBLIGADOS AL PAGO

1. Están obligados al pago de la tasa o precio público quienes soliciten o resulten beneficiados o afectados por la utilización o prestación de las Instalaciones adscritas al IMDC o se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el IMDC referidos en el artículo anterior.
2. En las instalaciones y centros deportivos de gestión indirecta se aplicará la tarifa correspondiente a los acuerdos y convenios correspondientes aprobados por el órgano correspondiente.

Artículo 4.- DEVENGO

Se devenga la tasa o precio público y nace la obligación de contribuir, desde el momento de la inscripción en la actividad, reserva de la instalación, entrada en el recinto o se conceda la pertinente autorización de utilización de las instalaciones.

Artículo 5.- FORMA DE PAGO

1. La obligación de contribuir, conforme al artículo anterior se realizará atendiendo a las siguientes modalidades:
 - a) Con carácter general, el abono las actividades deportivas, culturales o juveniles podrá efectuarse mediante ingreso en banco, pago con tarjeta de crédito o mediante domiciliación bancaria o formas remotas de pago. La matrícula y el primer pago se efectuará en el momento de la inscripción, mediante pago con tarjeta o ingreso en banco.
 - b) Respecto de las actividades de duración inferior a 2 meses, la tarifa será abonada íntegramente al formalizar la inscripción durante el periodo establecido al efecto.
 - c) Aquellas actividades o servicios que exijan el abono de entradas/alquileres, el pago de la misma será siempre previo al entrar al recinto.
2. Los gastos financieros que generen los recibos devueltos por la entidad bancaria serán abonados por los titulares de cada cuenta.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

3. *Para poder matricularse en cualquier actividad será necesario no mantener tasas o precios públicos pendientes de pago de temporadas anteriores con el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.*

Artículo 6.- IMPAGO Y DEVOLUCIÓN DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

1. *Las deudas por impago de las tasas y precios públicos previstos en la presente normativa se exigirán por el procedimiento de apremio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43.6 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

A) *Procederá la devolución de la tasa o precio público en los supuestos siguientes:*

- a)** *Cuando la suspensión de la actividad y/o evento o la imposibilidad de usar una instalación se deba a causas imputables al IMDC ó Ayuntamiento.*
- b)** *En caso de baja voluntaria o enfermedad sobrevenida posteriormente a la inscripción, siempre y cuando se comunique de forma escrita, acompañándola con una acreditación médica que justifique su incapacidad para la práctica que conlleva la actividad contratada, y que esta comunicación llegue al IMDC con una antelación mínima de 5 días al inicio del mes siguiente, no pudiendo solicitar devolución de los días del mes en curso a la petición. Dicho impago conllevará el cese temporal en el derecho al uso o disfrute de la actividad, hasta la normalización de esta circunstancia, siempre y cuando en este intervalo temporal no se haya cubierto el cupo máximo de la actividad contratada o se haya producido una reserva de la instalación.*

B) *No procederá la devolución:*

- a)** *Una vez iniciada la actividad o el uso de la instalación.*
- b)** *En la utilización de espacios o en la realización de actividades al aire libre con continuidad, no procederá la devolución del importe de la tasa o precio público a causa de inclemencias del tiempo.*
- c)** *No procederá devolución de la matrícula, por la anulación de la actividad a comienzo de la campaña, por causas no imputables al IMDC ó Ayuntamiento.*



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

Artículo 7.- EXENCIONES

Las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe están exentas del pago de la tasa o precio público en todas las Instalaciones adscritas al IMDC. Asimismo, estarán exentas las actividades promovidas por el IMDC y desarrolladas en régimen de colaboración, así como las promovidas por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Artículo 8.- BONIFICACIONES Y DESCUENTOS

Se establecen las siguientes bonificaciones:

A) Para entidades o personas jurídicas:

- 1. Hasta un 50% cuando el destino del uso o aprovechamiento tenga carácter deportivo, cultural y/o educativo y tal situación se justifique mediante informe técnico al efecto.*
- 2. Se establece una bonificación del 100% en casos de interés general, utilidad pública o en casos de actividades benéfico-sociales, acreditada por la entidad solicitante y siempre y cuando se apruebe mediante Resolución administrativa del órgano correspondiente.*
- 3. Las bonificaciones recogidas en este apartado serán sólo aplicables a las instalaciones de gestión directa del IMDC.*

B) Para usuarios o personas físicas:

- 1. Los usuarios empadronados en Mairena del Aljarafe se beneficiarán de las siguientes bonificaciones para las Cuotas de Actividades:*
 - a) 100% Los beneficiarios de pensiones NO contributivas de jubilación, invalidez o asistenciales, siempre que los ingresos de la unidad familiar en la que convivan NO superen en 1,2 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, publicado cada año en la Ley de Presupuestos del Estado Español). Se consideran los criterios y requisitos de acceso que establezcan anualmente las administraciones competentes para ello.*
 - b) 50% a pensionistas, jubilados y discapacitados (en un grado superior al 33%) siempre que los ingresos de la unidad familiar en la que convivan NO superen en 1,2 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, publicado cada año en la Ley de Presupuestos del Estado Español).*
 - c) 25% a las persona empadronadas en Mairena del Aljarafe que lleven al menos los últimos doce meses ininterrumpidos inscritos en la oficina de empleo y además acrediten ingresos familiares inferiores a 200 € por persona y mes. Esta bonificación será extensible a todos los miembros de la unidad familiar.*
 - d) Los niños en casas de acogida podrán beneficiarse de un 100% de bonificación, previo informe del Centro ó de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.*
 - e) Se beneficiarán de hasta un 100% de bonificación determinados casos individuales y atendiendo a la situación económica de la unidad familiar en la que convivan previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.*
 - f) 20% en las actividades del Área de Juventud, para aquellos jóvenes con edad no superior a 35 años, que presenten carnet joven, de estudiantes o universitarios.*



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

2. Las bonificaciones recogidas en el apartado anterior no serán aplicables a la utilización de las piscinas descubiertas en temporada de verano para uso de ocio y recreativo, remitiéndose su regulación a lo recogido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

3. Se establecen los siguientes descuentos especiales para las actividades de invierno y de verano:

a) Un 5% a Estudiantes* que lo acrediten mediante presentación de Carnet de Estudiante de Centro Oficial Homologado vigente en el momento de la Matriculación. En su defecto, mediante presentación del abono de los derechos de matrícula.

*Se consideraran estudiantes los jóvenes menores de 26 años que cursen estudios de Bachiller, Módulos de FP o Estudios Universitarios, siempre que acrediten suficientemente ambas circunstancias.

b) Un 5% a dos miembros de la misma unidad familiar matriculado, y un 10% a tres o más miembros de la misma unidad familiar, en ambos casos, debidamente acreditada esta situación familiar

Será condición indispensable para obtener este descuento especial que se formalicen las inscripciones conjuntamente por el mismo periodo de tiempo y que todos convivan y formen parte de dicha unidad familiar.

4. El establecimiento de “bonos de uso” por parte del IMDC, llevará un descuento mínimo implícito del 5% del precio unitario multiplicado por el número de usos que se publicita en el “bono por uso” determinado en esta Ordenanza.

5. Ninguna de las bonificaciones o descuentos regulados en este artículo serán acumulativos entre sí, ni aplicables a la utilización de las piscinas descubiertas en temporada de verano para uso de ocio y recreativo.

Artículo 9.- MATRÍCULA.

1. Para la inscripción en cualquiera de los programas de actividades del IMDC, el usuario deberá abonar la matrícula de temporada de acuerdo con las tarifas establecidas en la presente Ordenanza y, de acuerdo con el siguiente calendario:

- En las Actividades de Temporada de Invierno (del 15 de Septiembre hasta 31 de Mayo, excepto los casos que se prolongan hasta 15 ó 30 de Junio que se notificarán a los interesados) junto con la cuota periódica (mensual, bimestral o trimestral, según el caso). El usuario que continúe con otras actividades del IMDC para la temporada de verano quedará exonerado del abono de matrícula para estas últimas.
- En las Actividades de Temporada de Verano (1 de Junio hasta el 14 de Septiembre), se abonará el 30% del importe anual correspondiente a la matrícula de invierno.

2. En el caso de que el usuario se inscriba en más de una actividad en una misma temporada, solo abonará una matrícula.

3. Las tasas y precios públicos recogidos en estas Ordenanzas serán incrementadas con 5 € para los ciudadanos no empadronados, salvo el pádel que serán 10 €.



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

Artículo 10.- INSCRIPCIÓN Y BONIFICACIONES PISCINAS DE VERANO

- 1. Para la utilización continua de las piscinas de verano dependientes del IMDC, se establece la condición de “abonado” por el cual el usuario por un pago único por distintos periodos de tiempo determinados definidos en esta Ordenanza, tendrá libre acceso a dicha instalación.*
- 2. La condición de abonado se adquiere solicitando esta condición en las oficinas centrales del IMDC, y abonando 10 € en concepto de inscripción.*
- 3. El abono podrá ser:*
 - Abono Individual. Solo podrán adquirir esta condición los usuarios que deseen hacer el pago único convenido en esta Ordenanza y sean mayores de edad. Así pues tendrán que acreditar tener cumplidos los 18 años en la fecha de la solicitud del Abono.*
 - Abono familiar. Se podrá incluir el padre, la madre y los hijos que convivan en el mismo domicilio, aportando fotocopia del Libro de Familia que acredite dicha unidad familiar. Para formalizar esta modalidad de abono es indispensable que se inscriba el padre, madre, tutor o representante legal de los menores de edad.*
- 4. Se establece las siguientes bonificaciones o descuentos para la utilización continua de las piscinas de verano dependientes del IMDC:*
 - Se establece un descuento del 25% a los usuarios empadronados en Mairena del Aljarafe en todos los precios públicos y tasas referidos a la utilización de las piscinas de verano (no a las actividades), y a los pensionistas empadronados un 100% de bonificación de forma individual para el abono, extensible al cónyuge siempre y cuando este no perciba ingreso alguno.*
 - Se beneficiarán de hasta un 100% de bonificación determinados casos individuales y atendiendo a la situación económica de la unidad familiar en la que convivan previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.*
- 5. El abono será personal e intransferible. En caso de pérdida, la consiguiente copia supondrá el pago de 5 €.*
- 6. Los módulos de usuarios para la utilización de las unidades deportivas ubicadas en los Centros Deportivos serán como máximo las que permita el reglamento de la disciplina deportiva a practicar o la determinación de ratio que establezca el IMDC en cada todo caso.*

Artículo 11.- USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- 1. El pago de la tasa o precio público dará derecho al uso de la instalación por el tiempo determinado en las tarifas. Solamente podrá continuar en ellas si la instalación permanece libre, y previo abono de la tarifa establecida, en el período siguiente. Deberá abandonar la instalación si es reclamada por otro usuario que tenga su uso autorizado.
Podrá utilizar por tanto la instalación, todas las veces que desee al día, siempre que no se produzca una petición de ocupación por otros usuarios y hasta el límite de los abonos o bonos adquiridos.*
- 2. El pago por utilización de la instalación da derecho al uso, no siendo responsable el IMDC del material u otros objetos personales depositados en las instalaciones por los usuarios de las mismas. De igual forma el usuario deberá cumplir obligatoriamente las normas de uso de las instalaciones que a tal efecto se establezcan.*
- 3. Cuando el aprovechamiento lleve aparejado la destrucción o el deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa o precio público, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.*



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

4. Queda terminantemente prohibida la subexplotación de la instalación objeto de tasa o precio público.
5. El horario de “mañana” se considerará hasta las 15 horas y el de “tarde” a partir de las 15 horas.
6. El IMDC, en función de la optimización de los recursos energéticos, determinará en cada época del año:
 - a) La franja horaria a partir de la cual se cobra al usuario el plus de “luz”-uso de iluminación artificial- y el grado de iluminación adecuado. Salvo en los casos de Competición Oficial Deportiva, que será decisión de la autoridad arbitral como lo determina el reglamento de la práctica deportiva.
 - b) La temperatura óptima de uso –bien del agua, bien del ambiente- de la instalación cubierta, en aquellas instalaciones que están dotadas de climatización.
7. Para la reserva de la instalación durante una temporada completa o para actividades no propias de la instalación, tanto el usuario como el organizador del acto, depositará en el IMDC un 10% del importe total a pagar como tasa o precio público. Esta cantidad se considerará como parte del precio total. En el supuesto de que no se celebre el acto por decisión, imposibilidad o causa imputable al organizador, el IMDC hará suya dicha cantidad en concepto de gastos ocasionados por la reserva.
8. La celebración de actividades especiales, independientemente de la tasa o precio público a aplicar, estarán sujetas a autorización de uso, en la que se recojan las condiciones especiales de cada actividad.
9. Las actividades promovidas u organizadas por el IMDC tendrán preferencia en el uso de las instalaciones. Cuando se desarrollen eventos o actos de especial interés y con carácter excepcional que requieran la supresión de la actividad ordinaria por la utilización de las instalaciones no se devengarán derecho económico alguno respecto a las actividades objeto de suspensión.

Artículo 12.- ALQUILER DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEL IMDC.

Los materiales y el equipamiento propiedad del IMDC, susceptible de utilización independiente y separada de las instalaciones, podrán ser objeto de alquiler, mediante el depósito de una fianza correspondiente al 4 % del valor de compra del equipo o material de que se trate. La fianza servirá para asumir los gastos de amortización y utilización de los materiales y equipamiento del IMDC.

Artículo 13.- TARIFAS.

La cuantía de los derechos a percibir por la Tasa o Precio Público serán los siguientes:

Epígrafe 1: Precio por el uso de Instalaciones y Medios.

PABELLÓN CUBIERTO:

- Entrenamientos, Competiciones y usos ordinarios: (Pvp/ hora) 50,00 €
- 1/3 de Pista para entrenamiento y usos ordinarios (pvp/hora) 18,00 €
- Actividades y competiciones en Jornada de 12 horas 150,00 €
- Espectáculos no deportivos. Jornada de 24 horas 360,00 €
- Por día de montaje/desmontaje. Jornada de 24 horas 140,00 €

PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS (FUTBITO)

- Pistas normal (sin luz) (Pvp/ hora) 14,00 €
- Pistas normal (con luz) (Pvp/ hora) 19,00 €



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

- Pista césped artificial sin luz(Pvp/ hora) 15,00 €
- Pista césped artificial con luz(Pvp/ hora) 21,00 €

PISTAS DE TENIS. (MÁXIMO 4 PERSONAS POR PISTA)

- Entrenamientos, Competiciones y otros usos ordinarios: sin luz(Pvp/ hora) 4,00 €
- Entrenamientos, Competiciones y otros usos ordinarios: con luz(Pvp/ hora) 5,00 €
- Bono 10 usos (sin luz)(1 uso 1 hora) 32,00 €
- Bono 10 usos (con luz) (1 uso 1 hora) 40,00 €

PISTAS DE PÁDEL, (MÁXIMO 4 PERSONAS POR PISTA)

- Entrenamientos, Competiciones y otros usos ordinarios: sin luz(Pvp/ hora) 4,50 €
- Entrenamientos, Competiciones y otros usos ordinarios: con luz(Pvp/ hora) 5,50 €
- Bono 10 usos (sin luz) (1 uso 1 hora) 36,00 €
- Bono 10 usos (con luz) (1 uso 1 hora) 44,00 €

CAMPOS DE FÚTBOL (CÉSPED ARTIFICIAL):

- Actividades. Jornada de 12 horas 150,00 €
- Espectáculos no deportivos. Jornada de 24 horas 325,00 €
- Por día de montaje/desmontaje. Jornada de 24 horas 100,00 €
- Fútbol 11-Rugby (sin luz, por hora) 38,00 €
- Fútbol 11-Rugby (con luz, por hora) 48,00 €
- Fútbol 7 (sin luz, por hora) 22,00 €
- Fútbol 7 (con luz, por hora) 32,00 €

MATRICULA DE LAS ACTIVIDADES DE INVIERNO 10,62 €

MATRICULA DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO 3,19 €

ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA

- Rutas de senderismo un día 26,40 €
- Rutas de senderismo de dos días 49,20 €

LIGA FÚTBOL-SALA (SENIOR)

- Inscripción y tasas equipo 38,23 €
- Fianza (a devolver al finalizar la liga descontadas multas y sanciones) 288,40 €
- Arbitrajes, s/ tasa C.T.A.de FAF (abono en pista antes del partido) s/CTA-FAF

INSTALACIONES

- Cubierta Piscina de Nado por hora (todas las calles) 400,00 €
- Cubierta Piscina de Nado por hora c/luz (todas las calles) 475,00 €
- Cubierta Piscina Terap.por hora (piscina completa) 100,00 €
- Cubierta Piscina Terap. Por hora c/luz (piscina completa) 110,00 €
- Cubierta Piscina de Nado Por calle/ hora 53,00 €
- Descubierta Piscina por hora (todas las calles) 575,00 €
- Descubierta Piscina c/luz por (hora todas las calles) 645,00 €
- Descubierta Por calle/ hora 50,00 €
- Sala Fitness (Pvp/ hora) 115,60 €
- Sala Musculación (Pvp/ hora) 140,00 €
- Sala Ciclos (Pvp/ hora) 140,00 €
- m2 de uso/hora por Sala/Aula en los Centros del IMDC no descritos 0,80 €



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

ACTIVIDAD LIBRE

Empadronados

- Nado libre sin Monitorización **ANTES DE LAS 15 HORAS** 3,90 €
- Nado libre sin Monitorización **DESPUÉS DE LAS 15 HORAS** 4,20 €

No empadronados

- Nado libre sin Monitorización **ANTES DE LAS 15 HORAS** 5,60 €
- Nado libre sin Monitorización **DESPUÉS DE LAS 15 HORAS** 5,96 €

PISCINAS DE VERANO

PISCINAS DE VERANO ABONO DE TEMPORADA

- Persona mayor de 18 años 105,13 €
- Matrimonio 189,24 €
- Por cada hijo entre 5 y 15 años 19,86 €
- A partir del 3º hijo entre 5 y 15 años 16,35 €
- * Por cada hijo mayor de 15 años a 25 años 28,03 €.
- * “Para poder acogerse a la cuota de 15 a 25 años, tendrá que presentar certificado del Inem y de la Seguridad Social de que no percibe ningún ingreso”.

PISCINAS DE VERANO ABONO DE 30 DÍAS

- Persona > 18 años 50,00 €
- Matrimonio 88,55 €
- Por cada hijo entre 5 y 15 años 9,64 €
- A partir del 3º hijo entre 5 y 15 años 8,18 €
- *Por cada hijo mayor de 15 años a 25 años 14,46€.
- * “Para poder acogerse a la cuota de 15 a 25 años, tendrá que presentar certificado del Inem y de la Seguridad Social de que no percibe ningún ingreso”.

PISCINAS DE VERANO: ENTRADA DIARIA

- > 15 años 7,00 €
- De 13 a 15 años 5,20 €
- Niños de 5 a 12 años 2,60 €

PISCINA DE VERANO: INSCRIPCIÓN ABONO

- (Temporada o de 30 días) 10,00 €

PROGRAMA DE NATACIÓN DEPORTIVA

- (Uso regulado a demanda de la planificación del entrenador) 25,00 €
- Campus de Verano -Quincena- 105,00 €

ENTRADAS A ESPECTÁCULOS ESCÉNICOS MUSICALES Y CULTURALES

- (se tarifica en función a su categoría de la representación) 2€ - 21 €
- EPIGRAFE 2: Tasas y Precios Públicos por Actividades del IMDC

ACTIVIDADES DEPORTIVAS: ADULTOS

- Aeróbic/Gimnasia de Mantenimiento/estiramiento (3 horas semana) 17,52 €
- Aeróbic/Gimnasia de Mantenimiento/estiramiento (2 horas semana) 14,02 €
- Tenis 2 sesiones/ semana 21,00 €
- Tenis Avanzado o Perfección 2 sesiones/ semana 23,00 €
- Padel 2 sesiones/ semana 25,50 €
- Padel Avanzado o Perfección 2 sesiones/ semana 27,00 €
- Actividad física mayores 3 sesiones semanales 5,00 €



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

- *Actividad física mayores 2 sesiones semanales 4,00 €*
- *Otras actividades (3 sesiones semanales) 26,55 €*
- *Otras actividades (2 sesiones semanales) 21,24 €*
- *Otras actividades (1 sesiones semanales) 12,74 €*

ACTIVIDADES DEPORTIVAS: INFANTILES

- *Pádel 2 sesiones/ semana 19,12 €*
- *Tenis 2 sesiones/ semana 14,00 €*
- *Patinaje en línea 16,50 €*
- *Otras actividades (2 horas semanales) 11,69 €*
- *Otras actividades (3 horas semanales) 14,42 €*

ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (AOTL) Y JUVENTUD

- *Otras actividades (3 sesiones semanales) 21,10 €*
- *Otras actividades (2 sesiones semanales) 17,00 €*
- *Otras actividades (1 sesiones semanales) 15,00 €*



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

ACTIVIDADES DEPORTIVAS ACUÁTICAS

PISCINA CUBIERTA

SEMANA

PROG. ENSEÑANZA NATACIÓN	NIVEL	EDAD	3 SESIONES	2 SESIONES	1 SESIÓN
<i>BEBES</i>	<i>Matronatación</i>	<i>1-2 años</i>	<i>37,43</i>	<i>29,49</i>	<i>15,88</i>
<i>PREESCOLARES</i>	<i>Iniciación.</i>	<i>3 años</i>	<i>37,43</i>	<i>29,49</i>	<i>15,88</i>
	<i>Iniciación.</i>	<i>4-5 años</i>	<i>36,29</i>	<i>28,35</i>	<i>15,31</i>
	<i>Iniciación Avanzada</i>		<i>36,29</i>	<i>28,35</i>	<i>15,31</i>
<i>INFANTILES</i>	<i>Iniciación</i>	<i>6-12 años</i>	<i>32,89</i>	<i>24,95</i>	<i>13,04</i>
	<i>Iniciación Avanzada</i>		<i>32,89</i>	<i>24,95</i>	<i>13,04</i>
	<i>Perfeccionamiento</i>		<i>32,89</i>	<i>24,95</i>	<i>13,04</i>
	<i>Escuela Base</i>		<i>32,89</i>	<i>24,95</i>	<i>13,04</i>
<i>JUVENIL</i>	<i>Perfeccionamiento</i>	<i>13-16 años</i>	<i>32,89</i>	<i>24,95</i>	<i>13,04</i>
	<i>Acondicionamiento Físico</i>		<i>32,89</i>	<i>24,95</i>	<i>13,04</i>
<i>ADULTOS Y JÓVENES.</i>	<i>Iniciación</i>	<i>16-60 años</i>	<i>36,29</i>	<i>28,35</i>	<i>15,31</i>
	<i>Avanzados</i>		<i>36,29</i>	<i>28,35</i>	<i>15,31</i>
	<i>Perfeccionamiento</i>		<i>36,29</i>	<i>28,35</i>	<i>15,31</i>
	<i>Acondicionamiento Físico</i>		<i>36,29</i>	<i>28,35</i>	<i>15,31</i>



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

PISCINA DESCUBIERTA

SEMANA

PROG. ENSEÑANZA NATAción	NIVEL	EDAD	4 SESIONES	3 SESIONES	2 SESIONES
<i>BEBES</i>	<i>Matronatación</i>	<i>1-2 años</i>	<i>28,35</i>	<i>21,55</i>	<i>14,74</i>
<i>PREESCOLARES</i>	<i>Iniciación.</i>	<i>3 años</i>	<i>28,35</i>	<i>21,55</i>	<i>14,74</i>
	<i>Iniciación.</i>	<i>4-5 años</i>	<i>27,22</i>	<i>20,41</i>	<i>13,61</i>
	<i>Iniciación Avanzada</i>		<i>27,22</i>	<i>20,41</i>	<i>13,61</i>
<i>INFANTILES</i>	<i>Iniciación</i>	<i>6-12 años</i>	<i>23,82</i>	<i>18,15</i>	<i>11,34</i>
	<i>Iniciación Avanzada</i>		<i>23,82</i>	<i>18,15</i>	<i>11,34</i>
	<i>Perfeccionamiento</i>		<i>23,82</i>	<i>18,15</i>	<i>11,34</i>
	<i>Escuela Base</i>		<i>23,82</i>	<i>18,15</i>	<i>11,34</i>
<i>JUVENIL</i>	<i>Perfeccionamiento</i>	<i>13-16 años</i>	<i>23,82</i>	<i>18,15</i>	<i>11,34</i>
	<i>Acondicionamiento Físico</i>		<i>23,82</i>	<i>18,15</i>	<i>11,34</i>
<i>ADULTOS Y JÓVENES.</i>	<i>Iniciación</i>	<i>16-60 años</i>	<i>27,22</i>	<i>20,41</i>	<i>13,61</i>
	<i>Avanzados</i>		<i>27,22</i>	<i>20,41</i>	<i>13,61</i>
	<i>Perfeccionamiento</i>		<i>27,22</i>	<i>20,41</i>	<i>13,61</i>
	<i>Acondicionamiento Físico</i>		<i>27,22</i>	<i>20,41</i>	<i>13,61</i>

PISCINA CUBIERTA

SEMANA

PROG. NATACIÓN OCIO/RECREO	NIVEL	EDAD	3 SESIONES	2 SESIONES	1 SESIÓN
<i>Saber nadar 33 mts</i>	<i>Mantenimiento (NADO LIBRE – MAÑANAS)</i>	<i>15-60 años</i>	<i>30,00</i>	<i>22,00</i>	<i>14,00</i>
	<i>Mantenimiento(NADO LIBRE)</i>		<i>36,29</i>	<i>28,35</i>	<i>15,31</i>
	<i>Acuafitness</i>	<i>15-60 años</i>	<i>36,29</i>	<i>28,35</i>	<i>15,31</i>
	<i>Acuagim</i>		<i>36,29</i>	<i>28,35</i>	<i>15,31</i>
	<i>Acuaboxing</i>		<i>36,29</i>	<i>28,35</i>	<i>15,31</i>
	<i>Taller de Juegos en el Agua</i>	<i>6-12 años.</i>	<i>32,89</i>	<i>24,95</i>	<i>13,04</i>



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

PISCINA DESCUBIERTA

SEMANA

PROG. NATACIÓN OCIO/RECREO	NIVEL	EDAD	4 SESIONES	3 SESIONES	2 SESIÓN
Saber nadar 33 mts	Mantenimiento (NADO LIBRE)	15-60 años	27,22	20,41	13,61
	Acuafitness	15-60 años	27,22	20,41	13,61
	Acuagim		27,22	20,41	13,61
	Acuaboxing		27,22	20,41	13,61
	Taller de Juegos en el Agua	6-12 años.	23,82	18,15	11,34

PISCINA CUBIERTA

SEMANA

PROG. NATACIÓN SALUDABLE	NIVEL	EDAD	3 SESIONES	2 SESIONES	1 SESIÓN
Saber nadar 33 mts					
Saludable	Escuela Infantil Espalda	6-12 años	34,23	26,29	14,07
	Natación Correctiva Juvenil	13-16 años	34,23	26,29	14,07
	Natación para Espalda	15-60 años	38,77	31,39	17,22
	Activ. Acuática saludable		38,77	31,39	17,22
	N. Mantenimiento Saludable		37,63	29,69	16,65
Sana	Post-Pre parto (embarazadas)		37,63	29,69	16,65
	Natación Relax (Estiramiento)		36,29	28,35	15,31
Discapacidad	Natación Especial Infantiles	<= 15 años	32,89	24,95	13,04
	Natación Especial Adultos	> 15 años	36,29	28,35	15,31
Mayores.	A.A para Mayores Iniciación	>60 años.	22,89	17,22	9,85
	A.A para Mayores Avanzados		22,89	17,22	9,85
	Natación para Mayores		22,89	17,22	9,85



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

PISCINA DESCUBIERTA

SEMANA

PROG. NATACIÓN SALUDABLE	NIVEL	EDAD	4 SESIONES	3 SESIONES	2 SESIONES
<i>Saber nadar 33 mts</i>					
<i>Saludable</i>	<i>Escuela Infantil Espalda</i>	<i>6-12 años</i>	<i>24,95</i>	<i>19,28</i>	<i>12,48</i>
	<i>Natación Correctiva Juvenil</i>	<i>13-16 años</i>	<i>24,95</i>	<i>19,28</i>	<i>12,48</i>
	<i>Natación para Espalda</i>	<i>15-60 años</i>	<i>28,35</i>	<i>21,55</i>	<i>14,74</i>
	<i>Activ. Acuática Saludable</i>		<i>28,35</i>	<i>21,55</i>	<i>14,74</i>
	<i>N. Mantenimiento Saludable</i>		<i>27,22</i>	<i>20,41</i>	<i>13,61</i>
<i>Salud</i>	<i>Post-Pre parto (embarazadas)</i>		<i>27,22</i>	<i>20,41</i>	<i>13,61</i>
	<i>Natación Relax (Estiramiento)</i>		<i>28,35</i>	<i>21,55</i>	<i>14,74</i>
<i>Discapacidad</i>	<i>Natación Especial Infantiles</i>	<i><= 15 años</i>	<i>23,82</i>	<i>18,15</i>	<i>11,34</i>
	<i>Natación Especial Adultos</i>	<i>> 15 años</i>	<i>27,22</i>	<i>20,41</i>	<i>13,61</i>
<i>Mayores.</i>	<i>A.A para Mayores Iniciación</i>	<i>>60 años.</i>	<i>14,74</i>	<i>11,34</i>	<i>7,73</i>
	<i>A.A para Mayores Avanzados</i>		<i>14,74</i>	<i>11,34</i>	<i>7,73</i>
	<i>Natación para Mayores.</i>		<i>14,74</i>	<i>11,34</i>	<i>7,73</i>



Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

PISCINA CUBIERTA

SEMANA

PROG. NATACIÓN ESCOLAR	NIVEL	EDAD	3 SESIONES	2 SESIONES	1 SESIÓN
Clases de Natación Primaria	Desde Cole	6-12 años	22,68	17,01	9,28
Equipos Escolares	Primaria		22,68	17,01	9,28
PRG de Natación Escolar	2º a 4º Prim.		22,68	17,01	9,28
Clases Natación Secundaria	Desde Instituto	12-16 años	22,68	17,01	9,28
Jornadas A.A Bachiller		>16 años	22,68	17,01	9,28
Clases de Natación Guarderías	Desde Guarderías	4-5 años	22,68	17,01	9,28

MENSUAL

**PROG. NATACIÓN
DEPORTIVA**

25,00

MES

		12 SESIONES	8 SESIONES	4 SESIONES
Bonos de Sala Cardio- Musculación Mañanas (antes de las 15 horas)	>15 años.	19,95 (1)	15,68 (1)	8,55 (1)
Bonos de Sala Cardio- Musculación (horario completo)	>15 años	23,69 (1)	18,81 (1)	8,76 (1)

(1) Previo Informe técnico ocasionalmente que realizarán promociones especiales a los Inscritos en otras Actividades del IMDC de hasta el 50% de estos bonos de Sala

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzándose a aplicar a partir de su publicación, excepto en las actividades de temporada, que entrará en vigor en periodo de inscripciones para la misma.